

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN ALIMENTOS. No. 1100131100032004-01141

SIN TENER EN CUENTA, la notificación efectuada por la parte actora, en el entendido que revisados los documentos que anexan en el memorial de fecha 13 de diciembre de 2022, sirven citar como demandada a una persona totalmente distinta a quién posee tal calidad en este proceso.

Se le recuerda al extremo activo, que quien funge como DEMANDADA es la señora JASMINE BRILLET BUITRAGO MERCHÁN, hija del DEMANDANTE, como obra en el auto admisorio del expediente.

Por lo anterior este Despacho, **REQUIERE** a la parte interesada para que, en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento con debida diligencia a lo normado en los arts. 291 y 292 del Estatuto Procesal vigente o en el art. 8 de la ley 2213 de 2022, como bien le favorezca, **SO PENA** de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO e imponer condena en costas. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

Una vez realizadas tales acciones, se dará continuidad al proceso en referencia.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 16 HOY 21 DE ABRIL DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7e947a4e5504a3938cc833c8b1e6b06ddd2c7f6e86fc03985b738fff658d6c**

Documento generado en 20/04/2023 02:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>